

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENICS Y PROYOCOLOS

3 DIC. 2010

PCIDEN L.LO STO 681158. NICAIPCION DEFINITIVA 00000

"PROTOCOLO DE INTENCIONES

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ENDESA S.A. PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS ENERGÉTICAS RELACIONADAS CON LA SOSTENIBILIDAD, LA EFICIENCIA Y EL AHORRO DE LA FUTURA CIUDAD DE MÁLAGA

En la ciudad de Málaga, a 7 de octubre de 2019,

REUNIDOS

De una parte,
El Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el AYUNTAMIENTO), con CIF: 0670 y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga.
Y de otra,
El Sr. D. Francisco Arteaga Alarcón, Director General de Endesa, S.A. en Andalucía y Extremadura (en adelante ENDESA), con CIF:0234 y domicilio en Avda. de la Borbolla 5, de Sevilla.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Protocolo de Intenciones y, a tal efecto:

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO tiene entre sus objetivos estratégicos posicionar a Málaga como una ciudad de referencia en materia de sostenibilidad y cohesión social, promocionando y participando en iniciativas y actividades que //contribuyan a su mejor desarrollo económico y social.





- II. Que para el cumplimiento de este objetivo el AYUNTAMIENTO cuenta con el Plan de Acción para la Energía Sostenible que establece las líneas estratégicas, actuaciones y herramientas necesarias para lograr un uso, consumo y producción de energía de una forma sostenible. Este desarrollo se basa fundamentalmente en la utilización de energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la sensibilización y formación ciudadana, lo que permitirá:
 - ✓ Reducir un 20% las emisiones de CO2 para 2020 y un 40% para 2020.
 - ✓ Fomentar la reforma energética en edificios y el uso de la construcción bioclimática.
 - ✓ Participar en nuevos proyectos innovadores sobre eficiencia energética y energías.
 - ✓ Fomentar la movilidad sostenible (medios de transporte colectivos y bicicletas).
 - ✓ Mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales.
- III. Que ENDESA, compañía líder del sector energético, comparte los objetivos mencionados que tienen como finalidad cubrir las necesidades energéticas del consumidor de forma eficiente y medioambientalmente sostenible, mediante:
 - ✓ El liderazgo del cambio hacia un nuevo modelo energético en el que el ciudadano participe de forma activa.
 - ✓ La apuesta por una ciudad más sostenible, con cero emisiones, en la cual la electricidad sea la vía que posibilita la transformación.
 - ✓ El fomento del consumo racional y eficiente de la energía a través de tecnologías innovadoras.
 - ✓ El impulso del desarrollo de la movilidad sostenible con el uso de vehículos eléctricos y con sistemas integrales de recarga rápidos y sencillos.





- ✓ El desarrollo de redes inteligentes que facilitan la integración de la generación distribuida de fuentes renovables y permiten al ciudadano optimizar su consumo.
- ✓ La promoción de la rehabilitación de edificios en equilibrio con el entorno bajo criterios de eficiencia energética.
- IV. Que en esta línea de actuación, ENDESA y el AYUNTAMIENTO vienen colaborando en los últimos años en el desarrollo en la ciudad de Málaga de proyectos tecnológicos, en concreto en materia de tecnologías "Smart" (Smartcity Málaga, MONICA, PASTORA, Flexiciency, Coordinet) y movilidad eléctrica (Proyectos Zem2All, VICTORIA y PALOMA), vislumbrándose estos proyectos como parte de las líneas enunciadas anteriormente.
- V. Ambas partes consideran de mutuo interés seguir avanzando en el desarrollo de nuevas iniciativas que posibiliten una adecuada transición hacia las ciudades del futuro teniendo como base la ciudad de Málaga en la adaptación del entorno urbano hacia criterios de sostenibilidad ambiental y social. Este desarrollo sostenible requiere compromisos ineludibles y un cambio de comportamiento basados en un papel activo del ciudadano, una nueva visión de la Energía y una reducción de las emisiones.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Intenciones en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Protocolo de Intenciones establecer las líneas generales de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Endesa, S.A. para el impulso de iniciativas y proyectos en la ciudad de Málaga orientados a lograr una optimización de la gestión energética y sostenibilidad de la Málaga del futuro y el avance en la transición energética, contribuyendo de esta manera al cumplimiento del Plan de





Acción para la Energía Sostenible de la ciudad de Málaga o cualquier otro instrumento que se apruebe para mitigar y adaptar la ciudad a los retos derivados del cambio climático.

SEGUNDA.- Las actuaciones a desarrollar conjuntamente en el marco de este Protocolo se instrumentarán a través de distintas actividades de sostenibilidad energética que aúnen los puntos de interés común del Plan de Acción antes citado y los distintos programas de ayuda a la transición energética de Endesa. Con esta finalidad ambas entidades manifiestan su voluntad para estudiar el desarrollo conjunto de actuaciones enmarcadas en los siguientes ejes de actuación:

- 1. Eficiencia en el consumo
- 2. Desarrollo de la Movilidad Sostenible
- 3. Generación en consumo e integración de microgrids
- 4. Rehabilitación de Edificios
- 5. Urbanismo- Revitalización de Barrios
- 6. Coordinación con otros agentes de interés
- 7. Sostenibilidad en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)
- 8. Blockchain aplicado a pobreza energética

Y en cualquier otra área que ambas partes consideren adecuada para los objetivos del presente Protocolo.

TERCERA.- ENDESA y el AYUNTAMIENTO aportarán respectivamente su conocimiento y experiencia en las mejores prácticas de gestión energética de los ejes de actuación antes referenciados y el uso de recursos e infraestructuras municipales necesarias para el desarrollo de los proyectos, además de su probada experiencia en asuntos urbanísticos y de gestión en proyectos energéticos. Asimismo, ambas partes pondrán a disposición de los proyectos a realizar los más adecuados recursos y el personal cualificado necesario.





CUARTA.- Para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de lo establecido en el presente Protocolo ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por el mismo número de representantes del AYUNTAMIENTO y de ENDESA.

El número de representantes serán, en un principio, de tres miembros por cada parte y los designados por ENDESA estarán coordinados a través de la Dirección General de Endesa en Andalucía y Extremadura.

Su designación se producirá en el plazo de 10 días desde la firma de este Protocolo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima de seis meses.

QUINTA.- La Comisión será la responsable de la elaboración de los proyectos promoviendo la generación de iniciativas a desarrollar. Para ello identificará o en su caso promoverá, la participación en los diferentes grupos de trabajo de ambas instituciones en los ámbitos que abarca este Protocolo o si es necesario creará grupos específicos en temas en los que lo considere necesario.

Este Protocolo de Intenciones se desarrollará mediante Convenios Específicos de Colaboración donde se formalizarán los correspondientes compromisos entre las partes, pudiendo dar entrada a otros partícipes o entidades en función de su aportación a la finalidad de cada uno de los Convenios Específicos, y en concreto a otras empresas del grupo ENEL al que pertenece Endesa S.A., como son Endesa Distribución, Endesa X, o Endesa Generación.

Además, el trabajo de la Comisión comprenderá las siguientes funciones:

- Preparar los Convenios Específicos que se necesiten.
- Conseguir las autorizaciones internas de cada parte para su aprobación
- Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos.
- Promover la comunicación de los resultados obtenidos.





SEXTA.-. Los Convenios Específicos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos requeridos.
- Necesidad de presupuesto, posible financiación y aportación de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio Específico.

SÉPTIMA.- Cualquier incidencia no prevista en estas Estipulaciones será resuelta de común acuerdo entre las partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad de este Protocolo.

Serán causa de resolución del presente Protocolo su incumplimiento y el mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- El Protocolo de Intenciones entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de dos años.

Si ambas partes lo pactan de mutuo acuerdo, y siempre con el fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo, podrán realizar prórrogas sucesivas y por plazos máximos de un año.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y/fecha al inieio indibados.

Fdo.: D. Francisco de la Forre Prados

Excmo, Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D. Francisco Arteaga Alarcón
Director Gral. de Andalucía y Extremadura
ENDESA. S.A."

DILIGENCIA:

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana con fecha 12 de septiembre de 2019. Y corregido posteriormente por Resolución de fecha 14 de octubre de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2019

El Jefe de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías,

6